

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
ELASTICOS SAN JORGE COMPAÑIA LIMITADA**

CUANTIA: INDETERMINADA DI TRES COPIAS

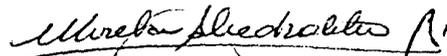
En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez de octubre del dos mil tres, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, concurre al otorgamiento del presente instrumento la señora Elsy Mireya Abedrabbo Catan y el señor Jorge Alberto Abedrabo Kattán, a nombre y en representación de la Compañía ELASTICOS SAN JORGE COMPAÑIA LIMITADA, en sus calidades de Presidenta y Gerente, respectivamente y debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la Compañía conforme lo acreditan con los documentos que se acompañan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y casado en su orden, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse por lo que expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración de este acto, a quienes de conocer doy fe y dicen: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Concurren al otorgamiento del presente instrumento la señora Elsy Mireya Abedrabbo Catan y el señor Jorge Alberto Abedrabo Kattán, a nombre y en representación de la compañía ELASTICOS SAN JORGE COMPAÑIA LIMITADA, en sus calidades de Presidenta y Gerente, respectivamente y debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la Compañía, conforme lo acreditan con los documentos que se acompañan.- Los comparecientes son ecuatorianos, soltera y casado.



1 orden, domiciliados en Quito, mayores de edad y son personas legalmente
2 capaces.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- ELASTICOS SAN**
3 **JORGE COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública
4 otorgada el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario
5 Décimo Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho
6 de los mismos mes y año.- **DOS.-** Posteriormente la citada compañía realizó un
7 aumento de capital que se formalizó mediante escritura pública otorgada el quince
8 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Octavo
9 del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el seis de abril de mil
10 novecientos ochenta y nueve.- El capital social está fijado a la fecha en la suma de
11 **DIEZ MILEONES DE SUCRES**, totalmente pagados.- **TRES.-** La Junta
12 General Universal de Socios de la compañía, reunida el siete de febrero del dos
13 mil tres, por unanimidad resolvió prorrogar el plazo de duración de la compañía y
14 reformar los estatutos sociales.- **TERCERA: PRORROGA DE PLAZO Y**
15 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Los otorgantes en las calidades que acreditan
16 y debidamente autorizados para ello, expresan que su representada procede a
17 prorrogar el plazo de duración de la compañía por treinta años adicionales, a
18 partir del vencimiento del plazo original.- Así mismo, los otorgantes declaran que
19 su representada reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, como
20 consecuencia de la prórroga resuelta, que en adelante dirá: " **ARTICULO**
21 **CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de sesenta años contados a
22 partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro
23 Mercantil.- Dicho plazo podrá ser ampliado o reducido por decisión de la Junta
24 General de Socios, tomada de acuerdo con la Ley".- **CUARTA**
25 **DECLARACIONES FINALES.-** Los otorgantes finalmente declaran:
26 **UNO.-** Que todos los socios de la compañía son ecuatorianos.- **DOS.-** Que
27 para la celebración de la Junta General que aprobó los actos indicados, se
28 cumplieron los requisitos legales pertinentes.- **QUINTA DOCUMENTOS:**

1 HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes los
2 nombramientos debidamente inscritos de la Presidente y Gerente General de la
3 Compañía y una copia certificada del acta de la Junta General en referencia.-
4 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
5 para la perfecta validez de este instrumento público.- Firmado.- Doctor Miguel
6 Andrade Luna con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos setenta y
7 cinco del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los
8 comparecientes elevan a escritura pública con todos los efectos legales.- Leída que
9 les fue a los comparecientes la escritura que antecede, se ratifican en ella y firman
10 conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

11

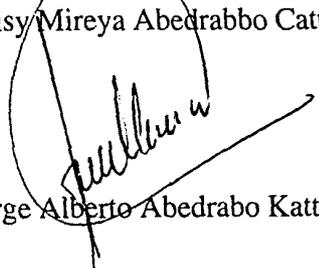
12 

13 Sra. Ely Mireya Abedrabbo Cattán

C. C. 140466425-7

14

15

16 
Sr. Jorge Alberto Abedrabo Kattán

C. C. 140388594-8

17

18

El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, hay un

19 sello).-
20

21

22

23

24

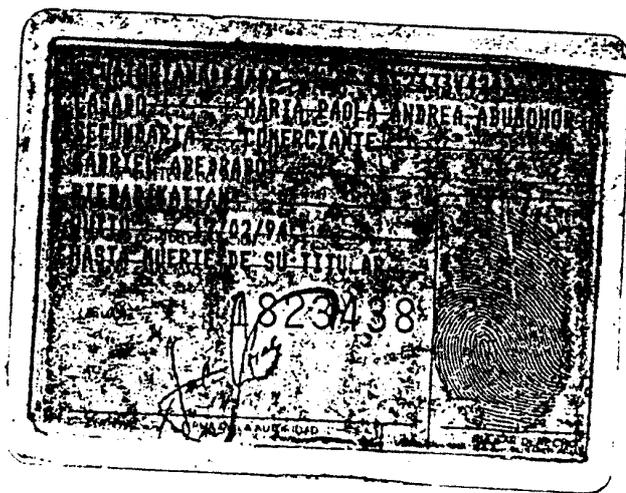
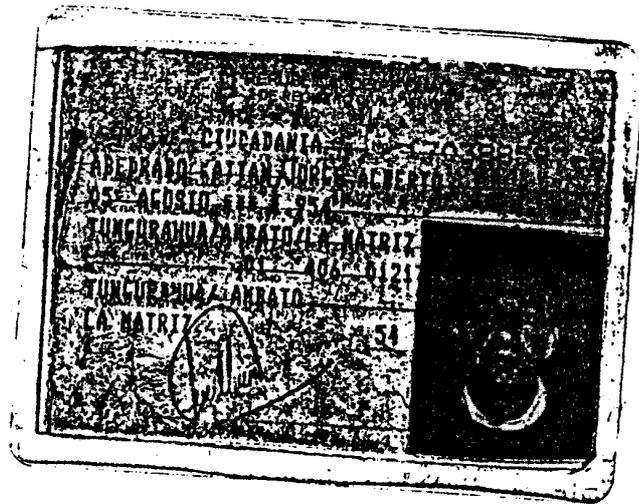
25

26

27

28





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170466425-7

ABEDRABO CATAN ELSY MYREYA
02 OCTUBRE 1956
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
REG CIVIL 02 1 749 0170
TUNGURAHUA/AMBATO 56
LA MATRIZ

Elsy Myreya Catan

ECUATORIANA ***** V3331E1224

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
GABRIEL ABEDRABO
PIEDAD CATAN
QUIJA ECHA DE EXP. 17/02/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1823444

Elsy Myreya Catan

PLAQUEA DE PUNTO

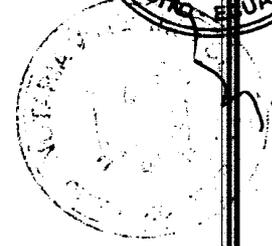
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

52-0002
NUMERO 1704664257
CEDULA

ABEDRABO CATAN ELSY MYREYA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
SANTA PRISCILA
PROVINCIA
PARROQUIA
RESIDENTE DE LA JUNTA

Elsy Myreya Catan



ELASTICOS
San Jorge Cia. Ltda.

Quito, 27 de marzo del 2001

Señor
Don Jorge Alberto Abedrabo Kattan
Ciudad.

De mí consideración:

Cúmpleme comunicar a Ud., de manera oficial, que la Junta General Universal de la Compañía ELÁSTICOS SAN JORGE C. LTDA., en reunión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle GERENTE de la Compañía por un período de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 21 de febrero de 1973, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de los mismos mes y año. Sus principales deberes y atribuciones constan de los Estatutos Sociales de la Compañía, que forman parte de la escritura de constitución. Como Gerente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

Mireya Abedrabo Kattan

Mireya Abedrabo Kattan
PRESIDENTA

ACEPTACION: Acepto la designación precedente. Quito, 27 de marzo del 2001.

Jorge Alberto Abedrabo Kattan
Sr. Jorge Alberto Abedrabo Kattan
C. I. 170388597-8

EL ENMENDADO "Abedrabo" VALE. -

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3313 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 16 MAY 2001



REGISTRO MERCANTIL

Paul Gabor Secaira
Dr. PAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ELASTICOS
San Jorge Cia. Ltda.

Quito, 27 de marzo del 2001

Señorita
Myreya Abedrabbo Catan
Ciudad.

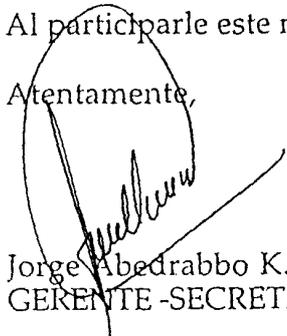
De mí consideración:

Cúmpleme comunicar a Ud., de manera oficial, que la Junta General Universal de la Compañía **ELASTICOS SAN JORGE C. LTDA.**, en reunión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle **PRESIDENTA** de la Compañía por un período de **CUATRO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 21 de febrero de 1973, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de los mismos mes y año. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 27º que forman parte de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, celebrada el 15 de noviembre de 1988 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 6 de abril de 1989.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,


Jorge Abedrabbo K.
GERENTE - SECRETARIO

ACEPTACION: Acepto la designación precedente. Quito, 27 de marzo del 2001.


Srta. Elsy Myreya Abedrabbo Catan
C. I. 170466425-7

LO ENMENDADO "Myreya" y "Catan" VALEN.



Con esta fecha queda inscrito el documento bajo el N° 334 de Nombramientos Tomo 1. Quito, a 16 MAY 2001

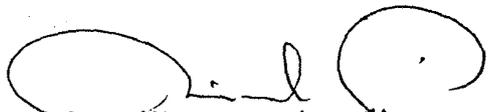
REGISTRO MERCANTIL



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Andrade Varea con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta, a mi cargo, el Nombramiento de la compañía ELASTICOS SAN JORGE C.LTD. a favor de señorita MYREYA ABEDRABBO CATAN. Quito, a once de Febrero del dos mil tres.- La Notaria firmada) DRA. MARIANELA AVILA NAVARRETE. Notaria Vigésimo Cuarta Suplente.-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede , protocolizado hoy ante mí, y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a once de Febrero del dos mil tres.-




Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE



ELASTICOS

San Jorge Cia. Ltda.

Armendáriz No. 142 y Nuñez de Bonilla No. 288

Teléfonos: 527-991 - 527-769 - 221-776

Fax: 556-801 Casilla: 17-08-8405

Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 7 de febrero del 2003, a las 10h30 en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Nuñez de Bonilla N.288 de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía ELÁSTICOS SAN JORGE C. LTDA, según el siguiente detalle:

SOCIO PARTICIPACIONES

Piedad Kattan Touma	500
Jorge Alberto Abedrabbo Kattan	725
Zonia Yolanda Abedrabbo Kattan	325
Elsy Myreya Abedrabbo Cattán	325
Jazmin Magdalena Abedrabbo Kattan	125

TOTAL 2.000

Los asistentes, que representan el cinco por ciento del capital social, convienen en constituirse en Junta General Universal para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Promroga de plazo y reforma de estatutos.
- 2.- Autorización para la césión de participaciones.

Dinge la reunión la Señorita Elsy Myreya Abedrabbo Cattán, Presidenta de Compañía, quién declara instalada la reunión y actúa como Secretario el Señor Jorge Alberto Abedrabbo Kattan, Gerente.

1. Primer punto del orden del día:

El señor Gerente, indica que se halla próximo a vencer el plazo de duración de la Compañía, por lo sugiere que se lo amplié por treinta años más y que reforme el estatuto en concordancia.

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General, por unanimidad, resuelve prorrogar el plazo de duración de la Compañía por treinta años adicionales a partir de su vencimiento y reformar el art 4° de los estatutos sociales, en adelante dirá:



"ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de sesenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Dicho plazo podrá ser ampliado o reducido por decisión de la Junta General de Socios, tomada de acuerdo con la Ley."

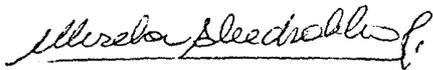
La junta autoriza al Gerente para que formalice la decisión anterior:

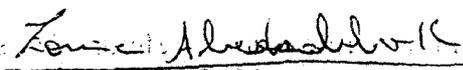
2.- Segundo punto del orden del día:

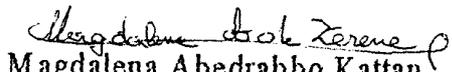
La señora Piedad Kattan Touma, solicita autorización de la Junta General para ceder a favor de la Señora Magdalena Abedrabbo Kattan cien participaciones sociales de la Compañía, de su propiedad.

La Junta General en forma unánime autoriza la cesión de participaciones en referencia.

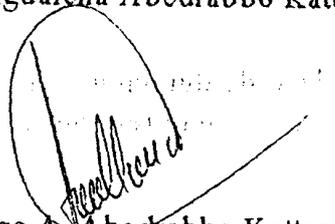
Por terminado el tratamiento de los asuntos para los que se reunió la Junta, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la reunión se da lectura del acta, la que es aprobada por todos los asistentes quienes para constancia la suscriben con la Señorita Presidenta y el Gerente:


Elsy Myreya Abedrabbo Cattan
Presidenta


Zonia Y. Abedrabbo Kattan


Magdalena Abedrabbo Kattan


Piedad Kattan Touma


Jorge A. Abedrabbo Kattan
Gerente - Secretario

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Prorroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía Elásticos San Jorge Cía. Ltda., sellada y firmada en Quito, a diez de octubre del dos mil tres.-



Dr. Sebastián Valdovinoso Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, según Resolución 04.Q.IJ 900, de fecha cuatro de marzo del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañía ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el diez de octubre del dos mil tres. Quito, diez de marzo del dos mil cuatro.-



Sebastián Valdovinoso
Dr. Sebastián Valdovinoso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 002168, del Tomo correspondiente a los días del dieciséis al veintiocho de febrero del año mil novecientos setenta y tres del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ELÁSTICOS SAN JORGE CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 21 de febrero de mil novecientos setenta y tres, consta la marginación realizada por mí con fecha 12 de mayo del 2.004, relativa a la escritura de Prórroga del plazo de duración y la Reforma del Estatutos de la Compañía **ELÁSTICOS SAN JORGE CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No. 04.Q.IJ. 900** dictada por la Superintendencia de Compañías el 04 de marzo del dos mil cuatro, escritura otorgada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, con fecha 10 de octubre del 2.003.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 12 de mayo del 2.004

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

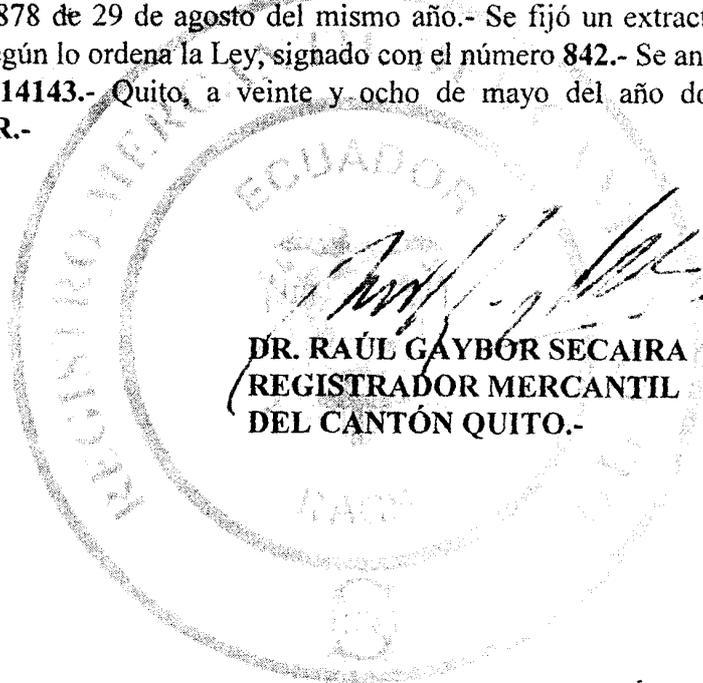




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. NOVECIENTOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 04 de marzo del 2.004, bajo el número **1334** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **357** del Registro Mercantil de veinte y ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, a fs 575 vta., Tomo **104**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ELÁSTICOS SAN JORGE CIA.LTDA.**", otorgada el 10 de octubre del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **842**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14143**.- Quito, a veinte y ocho de mayo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 900

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.602 de 3 de marzo del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04028 de 27 de febrero del 2004;

RESUELVE:

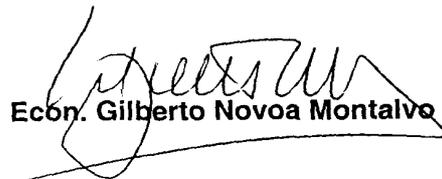
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

CS/lmg.
EXP.11100





Con esta fecha queda RESCINDIDA la presente Resolución, bajo el Nº 1334 del REGISTRO MERCANTIL, y el 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de mayo de 1975, publicado en el Registro Oficial 376 del 29 de Agosto del mismo año.

QUITO, a las 28 de MAY del 2004.

[Handwritten Signature]
GAYBOR DELAINE
REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRÓRROGA
DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ELASTICOS
SAN JORGE CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 900 de 4 MAR. 2004

DURACION: El plazo de duración de la compañía es de sesenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Quito, 4 MAR. 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

0029312 a r



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Andrade Varea, con esta fecha y en (11) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, la PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA., que anteceden, Quito, a primero de junio del dos mil cuatro. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a primero de junio del dos mil cuatro.-



Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO